SEREMI Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

EN EL CORAZÓN DE LA RECUPERACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 363 S.R.M. DE FECHA 18.11.2020 QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DE ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A DOÑA WILMA DEL CARMEN SALFATE ARAYA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0C0365

COPIAPÓ, 05 OCT. 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. El Ordinario N° 2186, de fecha 21 de junio de 2019, del SERVIU Región de Atacama, quien solicita otorgar subsidio de Asignación Directa del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 para doña Wilma del Carmen Salfate Araya, acompañando antecedentes fundantes.
8. La Resolución Exenta N° 363 S.R.M. de fecha 18 de noviembre de 2020 que dispone asignar directamente, subsidio de alternativa individual a que se refiere el decreto supremo 1 (v. y u.) de 2011, del sistema integrado de subsidio habitacional, a doña Wilma Del Carmen Salfate Araya por un monto de 600 UF, correspondiente al valor máximo en las postulaciones individuales de la Región de Atacama.
9. Que el Oficio Electrónico de fecha 30 de abril de 2021 de SERVIU Atacama, solicita a esta SEREMI MINVU Atacama, dejar sin efecto la resolución señalada precedentemente, lo anterior en el sentido de aumentar el monto del subsidio de la beneficiaria de acuerdo a las modificaciones implementadas por el D.S. N°8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020, señalando que esta modificación busca impactar positivamente en el bienestar de la familia aumentando sus posibilidades para adquirir una vivienda en el corto plazo.
10. Que el subsidio asignado mediante la Resolución Exenta N° 363 S.R.M. de fecha 18 de noviembre de 2020, no se imputó a los recursos dispuestos para el sistema integrado de subsidio habitacional del año 2020, de la Región de Atacama.
11. Que el Ordinario electrónico N°1435 de fecha 16 de septiembre de 2021 emanado de SERVIU Atacama, solicita subsidio de asignación directa del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 para doña Wila Salfate Araya, el que se dictará en su oportunidad, informando a la División Política Habitacional.
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

13. Resolución Exenta RA N° 272/990/2021 del 19.03.2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE SIN EFECTO,** la Resolución Exenta N° 363 S.R.M. de fecha 18 de noviembre de 2020, que dispone asignar directamente, subsidio de alternativa individual a que se refiere el decreto supremo 1 (v. y u.) de 2011, del sistema integrado de subsidio habitacional, a doña Wilma Del Carmen Salfate Araya.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que el subsidio asignado mediante la presente Resolución, no se imputó a los recursos dispuestos para el sistema integrado de subsidio habitacional del año 2020, de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FMG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Depto. OO. HH SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 114/2021
Ley de Transparencia Art 7/g